



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 29 de abril del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 090-2015-MDSJB-GGyDS/CSM/AYAC, proveniente de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL que aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del CCL; Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDSJB/AYAC que convoca a las nuevas elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 194° la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, dicha autonomía faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL, se aprobó el reglamento de conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de CCL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que en su art. 12° establece la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, estará conformado por tres (03) miembros: un (01) representante del Alcalde, un representante de las instituciones públicas, un (01) representante de la sociedad civil. Los cargos de Comité Electoral son: Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, los cuales se elegirán internamente;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDSJB/AYAC, se convoca a las nuevas elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga;

Que, mediante el INFORME N° 090-2015-MDSJB-GGyDS/CSM/AYAC, La Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita reconocimiento del referido Comité Electoral, según conforme al acta de conformación de fecha 31 de marzo del 2015 que en copia fedatada forma parte de la presente resolución;

Que, el tercer párrafo del art. 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local CCL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, convocado a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDSJB/AYAC; integrado de la siguiente manera:

- Presidente : CELINA SALCEDO MARTINEZ – Gerente de Género y Desarrollo Social (Representante del Alcalde).
- Vicepresidente: LUCY QUISPE GUTIERREZ – Gobernadora Distrital (Representante de las Instituciones Públicas).
- Secretario: ALEX BERROCAL ESCALANTE – Presidente del Comité de Gestión de Ñahuimpuquio Alta (Representante de la Sociedad Civil).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados con las formalidades que el caso amerita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mario Guillén Cancho
ALCALDE